



Resolución Directoral

Lima, 06 ABR. 2022

VISTO:

El Expediente (Hoja de Trámite N° 202215140) que contiene: 1) El Memorandum N° 128-2022-DG-DIRIS-LC, de fecha 22 de marzo de 2022 (y demás actuados); y, 2) El Informe Legal N° 115-2022-OAJ-DIRIS-LC de fecha 24 de marzo de 2022; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, tiene como finalidad promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información, consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 de la precitada ley, el Estado adopta medidas básicas que garanticen y promuevan la transparencia en la actuación de las entidades de la Administración Pública, y tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio de publicidad;

Que, asimismo, corresponde a la máxima autoridad de la Entidad la designación del funcionario responsable de entregar la información de acceso público y de la elaboración y actualización del Portal de Transparencia, conforme a lo señalado en los artículos 5 y 8 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de la citada Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

Que, de acuerdo con el documento del Visto 1), mediante la Resolución Directoral N° 018-2022-DG-DIRIS-LC, de fecha 19.01.2022, la ingeniera informática Paola Jesús Llave Escobedo, en calidad de Jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información, fue designada como funcionario responsable del Portal de Transparencia de la DIRIS Lima Centro, así como también, fue designada como funcionario responsable de brindar información que se solicite conforme al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806;

Que, asimismo mediante la Resolución Directoral N° 126-2022-DG-DIRIS-LC, de fecha 15 de marzo de 2022, se dio por concluida las funciones de Jefe de Oficina de Tecnología de la Información de la ingeniera informática antes mencionada, por lo cual, conforme a la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA, de fecha 16.06.2017, se dispuso dejar sin efecto a la precitada Resolución Directoral N° 018-2022-DG-DIRIS-LC y, consecuentemente, se cree por conveniente designar como nuevo responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública al Jefe (a) de la Oficina de Tecnologías de la Información;

Que, en tal sentido, de acuerdo con el documento del Visto 2), esta Dirección General conviene en designar al Jefe de Oficina de Tecnología de la Información de la DIRIS Lima Centro – que fue designado mediante la Resolución Directoral N° 126-2022-DG-DIRIS-LC– como funcionario responsable del Portal de Transparencia de la DIRIS Lima Centro, así como también, como funcionario responsable de brindar información que se solicite en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM;

Con el Visto de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro;

De conformidad con las funciones previstas en el literal r) del artículo 8 del Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al Jefe (a) de Oficina de Tecnología de la Información de la DIRIS Lima Centro –designado mediante la Resolución Directoral N° 126-2022-DG-DIRIS-LC– como funcionario responsable del Portal de Transparencia de la DIRIS Lima Centro.

Artículo 2.- Designar al Jefe (a) de Oficina de Tecnología de la Información arriba indicado, como funcionario responsable de brindar información que se solicite en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM.

Artículo 3.- Disponer que los funcionarios y servidores de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro proporcionen la información y documentación a pedido del funcionario responsable de brindar información que se solicite en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

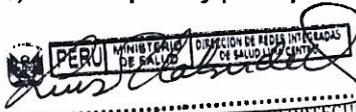
Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Directoral al funcionario designado, así como a todos los estamentos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, para conocimiento y fines.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LFVO/EOP/wdm

- ✓ D. Adj.
- ✓ D. Adm.
- ✓ OTI
- ✓ OAJ
- ✓ Interesados
- ✓ Archivo


MC. LUIS FERNANDO VALVERDE OLORTEGUI
Director General
C.M.P. 23689

PERU	Ministerio de Salud	Presidencia de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro
Es Copia Fiel del Original		
06 ABR. 2022		
		
Mariela Carmen Saravia Pasco, de Reg.		
FEDATARIO		
Reg. N° 348		